

**COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS,  
AMBIENTE Y ECOLOGÍA  
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022 - 2023**

**ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA  
(SESIÓN SEMIPRESENCIAL)  
SALA 1 "CARLOS TORRES Y TORRES LARA"  
EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE  
PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS  
MIÉRCOLES, 01 DE MARZO DE 2023**

Siendo, las cuatro y ocho minutos del día miércoles 01 de marzo de 2023 de manera presencial en la Sala 1 "Carlos Torres y Torres Lara", ubicada en el Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre; y de manera semi presencial bajo la Plataforma Microsoft Teams se llevó a cabo la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.

Estuvo presente de manera presencial la señora congresista María Elizabeth Taipe Coronado – Presidenta, se unieron virtualmente bajo la Plataforma Microsoft Teams las señoras congresistas Ruth Luque Ibarra, Arturo Alegría García, Karol Ivett Paredes Fonseca, Nilza Merly Chacón Trujillo, David Julio Jiménez Heredia, Nieves Esmeralda Limachi Quispe, Jeny Luz López Morales, Juan Carlos Mori Celis, George Edward Málaga Trillo, Wilson Rusbel Quispe Mamani, Janet Milagros Rivas Chacara y Hitler Saavedra Casternoque. Presentó Justificación la señora congresista Martha Lupe Moyano Delgado.

**La señora Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado;** indicó que se contó con el quórum reglamentario de congresistas y procedió a dar inicio a la décima tercera sesión ordinaria de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, correspondiente al período anual de sesiones 2022-2023.

**Votación de las Actas de la Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 14 de febrero de 2023 y de la Décima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2023**

Se aprobó por unanimidad las Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 14 de febrero de 2023 y de la Décima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2023, las mismas que fue enviada a sus correos. Solicitó a los señores congresistas si tenían alguna observación, al no haber observaciones se aprobó por **Unanimidad** de parte de los señores congresistas presentes; acto que se realizó de manera semipresencial y de manera virtual bajo la Plataforma Microsoft Teams.

**I. DESPACHO**

Manifestó que por vía electrónica se había hecho llegar a sus despachos la relación de los documentos ingresados y remitidos a la Comisión 28 de febrero de 2023, acto seguido, pasó a la sección informes.

## II. INFORMES

**La señora Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado;** solicitó si algún congresista tuviera algo que informar, puede pedir la palabra, previa identificación para efectos del acta de la sesión. Por lo que, invitó a los señores congresistas a presentar informes si así lo estiman conveniente.

Acto seguido, dio cuenta de los informes por parte de la Presidencia de la comisión, informando lo siguiente:

Ha sido presentado a esta comisión el oficio N° 829-2021-2026 de la congresista Silvana Robles, solicitando se invite a la Ministra de Cultura señora Leslie Urteaga Peña y a la Viceministra de interculturalidad, para que informen sobre la renuncia de la segunda señalando como causa la falta de apoyo a las políticas de interculturalidad; al respecto, en mi condición de presidenta de esta comisión me sumaré a este pedido, agregando el contenido del informe que nos estarían brindando, que deberá ser la aplicación del D.S. N° 003-20125-MC sobre la Transversalización del Enfoque Intercultural en la Gestión Pública, entre otros temas referentes de su sector, señaló que este pedido pasa a la orden del día.

Informó que se iba a sesionar en el Distrito de Ventanilla, por ende, solicitó a los señores congresistas que quien desee puede acompañar a dicha sesión.

## III. PEDIDOS

**La señora Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado;** manifestó que en su calidad de presidenta, quiero plantear el pedido de que el proyecto de ley N° 1690/2021-CR, ley que propone declarar de interés nacional la recuperación, protección y conservación del árbol algarrobo o Huarango, que ha sido decretado solo a la Comisión Agraria, pase a nuestra comisión por ser proyecto que pretende legislar sobre la misma materia del proyecto 3326/2021-CR, proyecto de ley que declara en emergencia la conservación del árbol de algarrobo y dispone medidas para su recuperación. los residuos sólidos. Este pedido pasó a la estación de Orden del Día.

**La señora congresista Ruth Luque Ibarra;** agradeció a la presidenta, sobre el proyecto de ley 3518, sobre el tema de PIACI solicitó que reiterare e insista a la mesa directiva para que se pueda remitir a la mesa directiva; sobre el segundo pedido es que el Informe REPSOL se solicite desde su presidencia la priorización que corresponde.

**El señor congresista Arturo Alegría García;** quien saludó a la presidenta y sus colegas todos, solicitó que se incluya el proyecto de ley 2404, como segunda comisión ha sido decretado a la comisión de pueblos, tenemos una agenda de proyectos declarativos, y solicitó se prioricen proyectos que sean de prioridad y que no sean solamente declarativos.

**La señora Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado;** manifestó sobre el proyecto de ley 2404 se han solicitado los respectivos pedidos de opinión y se están esperando las respuestas pertinentes; asimismo, manifestó respecto de los proyectos declarativos también es función de la comisión y tenemos derecho de invitar a los ministros y dar cuenta a la población.

#### IV. ORDEN DEL DIA

**Primer Punto:** **Votación para solicitar al Consejo Directivo del Congreso de la República la derivación del Proyecto de Ley 1690/2021-CR, que ha sido decretado solo a la Comisión Agraria, sea también decretado a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.**

**La señora Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado;** solicitó a la Secretaria Técnica de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología proceda a verificar el quórum y realizar la votación respectiva.

**La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología;** procedió a la votación, encontrándose presente los señores congresistas titulares:

#### **Votación:**

María Elizabeth Taipe Coronado – A favor

Ruth Luque Ibarra – A favor

Arturo Alegría García – En contra

Nilza Merly Chacón Trujillo – En contra

David Julio Jiménez Heredia – En contra

Nieves Esmeralda Limachi Quispe – A favor

Jeny Luz López Morales – En contra

Juan Carlos Mori Celis – A favor

George Edward Málaga Trillo – A favor

Wilson Rusbel Quispe Mamani – A favor

Hitler Saavedra Casternoque – A favor

**La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología;** manifestó a la señora Presidenta la aprobación por Mayoría para que el Proyecto de Ley 1690/2021-CR, que ha sido decretado solo a la Comisión Agraria, sea también decretado a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.

**La Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado;** manifestó la votación por **MAYORÍA** para que Proyecto de Ley 1690/2021-CR, que ha sido decretado solo a la Comisión

Agraria, sea también decretado a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, acuerdo adoptado de manera semi presencial bajo la Plataforma Microsoft Teams.

**Segundo Punto: Votación para que se le invite a la Ministra de Cultura señora Leslie Urteaga Peña y a la Viceministra de interculturalidad, para que informen sobre la renuncia de la segunda señalando como causa la falta de apoyo a las políticas de interculturalidad; al respecto, en mi condición de presidenta de esta comisión me sumaré a este pedido, agregando el contenido del informe que nos estarían brindando, que deberá ser la aplicación del D.S. N° 003-20125-MC sobre la Transversalización del Enfoque Intercultural en la Gestión Pública, entre otros temas referentes de su sector.**

**La señora Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado;** solicitó a la Secretaria Técnica de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología proceda a verificar el quórum y realizar la votación respectiva.

**La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología;** procedió a la votación, encontrándose presente los señores congresistas titulares:

**Votación:**

María Elizabeth Taipe Coronado – A favor

Ruth Luque Ibarra – A favor

Arturo Alegría García – En contra

Karol Ivett Paredes Fonseca – A favor

Nilza Merly Chacón Trujillo – En contra

David Julio Jiménez Heredia – En contra

Nieves Esmeralda Limachi Quispe – A favor

Jeny Luz López Morales – En contra

Juan Carlos Mori Celis – A favor

George Edward Málaga Trillo – A favor

Wilson Rusbel Quispe Mamani – A favor

Hitler Saavedra Casternoque – A favor

**La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología:** manifestó a la señora Presidenta la aprobación por Mayoría para que el Proyecto de Ley 1690/2021-CR, que ha sido decretado solo a la Comisión Agraria, sea también decretado a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.

**La Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado;** manifestó la votación por **MAYORÍA** para que Proyecto de Ley 1690/2021-CR, que ha sido decretado solo a la Comisión Agraria, sea también decretado a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, acuerdo adoptado de manera semi presencial bajo la Plataforma Microsoft Teams.

**Tercer Punto: Elección y votación de la Secretaria de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología correspondiente al período anual de sesiones 2022-2023 a partir de la fecha.**

Colegas congresistas como es de su conocimiento la congresista Kira Alcarraz que tenía el cargo de secretaria de esta Comisión ya no se encuentra como miembro de esta junta directiva, por lo cual, corresponde elegir y votar a uno de nosotros para que ejerza este cargo.

Si algún congresista tiene otra propuesta le cedo la palabra....

Tenemos la propuesta planteada por el señor congresista Arturo Alegría García para que la señora congresista Jeny Luz López Morales sea la candidata para que asuma el cargo de Secretaria de la Comisión en lo que queda del período anual de sesiones 2022 – 2023.

En ese sentido, siendo la única propuesta solicitó a la señora Secretaria Técnica de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología proceda a verificar el quórum y realizar la votación respectiva.

**La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología;** procedió a la votación, encontrándose presente los señores congresistas titulares:

**Votación:**

María Elizabeth Taipe Coronado – A favor

Ruth Luque Ibarra – A favor

Arturo Alegría García – A favor

Karol Ivett Paredes Fonseca – A favor

Nilza Merly Chacón Trujillo – A favor

David Julio Jiménez Heredia – A favor

Nieves Esmeralda Limachi Quispe – A favor

Jeny Luz López Morales – A favor

Juan Carlos Mori Celis – A favor

George Edward Málaga Trillo – A favor

Janet Milagros Rivas Chacara - Abstención

Hitler Saavedra Casternoque – A favor

**La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología:** manifestó a la señora Presidenta la aprobación por Mayoría para que la señora congresista Jeny Luz López Morales, integrante del grupo parlamentario Fuerza Popular sea la Secretaria de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología para lo que queda del período anual de sesiones 2022 – 2023.

**La señora congresista Jeny Luz López Morales;** agradeció por la confianza en su persona, en ese sentido, manifestó que se trabajará para el país que nos necesita más que nunca.

**La Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado;** manifestó la votación por **MAYORIA** para que la señora congresista Jeny Luz López Morales, integrante del grupo parlamentario Fuerza Popular sea la Secretaria de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología para lo que queda del período anual de sesiones 2022 – 2023; acuerdo adoptado de manera semi presencial bajo la Plataforma Microsoft Teams.

**Cuarto Punto: Debate y Votación del Pre dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3096/2022-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la determinación como área de conservación regional de los bosques secos del Cerro Huangera, ubicado en el distrito del Milagro, provincia de Utcubamba del departamento de Amazonas; de autoría del señor congresista Segundo Toribio Montalvo Cubas.**

**La Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado;** señaló que era importante precisar que para el estudio y dictamen de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, ingresó el siguiente Proyecto de Ley:

El Proyecto de Ley 3096/2022-CR fue presentado ante el Área de Trámite Documentario el 19 de setiembre de 2022, ingresó a la CPAAAAE el 21 de setiembre de 2022 para su estudio y dictamen como primera comisión dictaminadora la Comisión Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología (CPAAAAE); y su calidad de segunda dictaminadora la Comisión Agraria.

El **Proyecto de Ley 3096/2022-CR** tiene como objetivo declarar zona intangible los bosques del cerro Huangera de dominio del Estado, ubicado en el distrito El Milagro, provincia de Utcubamba, Región Amazonas y modificar el artículo 11 del Decreto Ley 23035 – Estado y campesinos financiarán estudios y obras del Proyecto de irrigación Magunchal.

Precisa que su finalidad es declarar zona intangible con fines paisajísticos y de conservación de la vida silvestre, flora y fauna en peligro de extinción, a los bosques secos del Cerro Huangera dominio del Estado.

De otro lado, la iniciativa legislativa expresa como finalidad el revertir el convenio entre COFOPRI y el CIPAMIRUT, para que la Dirección General de saneamiento físico legal de la propiedad agraria del gobierno regional de Amazonas, en representación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, otorgue títulos de propiedad de las tierras de dominio del Estado dentro de su jurisdicción y que fueron parceladas dentro del Proyecto Hidroenergético de irrigación Machunchal, a favor de los asociados de CIPAMIRUT y al mismo tiempo propone legislativamente modificar el artículo 11 del Decreto Ley 23035 – Estado y Campesinos financiarán estudios y obras del proyecto de irrigación Magunchal, con la finalidad de revertir la adjudicación temporal que tenía por objeto cautelar la posesión y uso de las tierras y preservarlas de su ocupación por terceros, no asociados en el Comité de Irrigación y promoción agropecuaria de la margen izquierda del río Utcubamba.

La propuesta a través del artículo tercero propone la declaración de zona intangible de los bosques secos del cerro Huangera de dominio del Estado, para la conservación de la vida silvestre, flora y fauna en peligro de extinción de dichos bosques, que comprende 1226 hectáreas de terreno eriazo dentro de las coordenadas ubicadas en la jurisdicción del Centro Poblado El Reposo, distrito El Milagro y provincia de Utcubamba, región Amazonas.

Finalmente, a través de los artículos 5° y 6° proponen la modificación del artículo 11 del Decreto Ley 23035 autorizando al gobierno regional de Amazonas para que a través de la Dirección general de saneamiento físico legal de la propiedad agraria del gobierno regional de Amazonas, otorgue los títulos de propiedad de las tierras (parcelas) que comprende la parcelación del proyecto Hidroenergético de irrigación Magunchal, a favor de los asociados del Comité de Irrigación y promoción agraria de la margen izquierda del río Utcubamba – CIPAMIRUT.

**La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología;** procedió a dar sustento el Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 3096/2022-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la determinación como área de conservación regional de los bosques secos del Cerro Huangera, ubicado en el distrito del Milagro, provincia de Utcubamba del departamento de Amazonas *(la exposición está disponible con la grabación)*.



## TEXTO SUSTITUTORIO

### LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA DETERMINACIÓN COMO ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL DE LOS BOSQUES SECOS DEL CERRO HUANGERA, UBICADO EN EL DISTRITO DE EL MILAGRO, PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

#### **Artículo único. Declaración de interés nacional**

Se declara de interés nacional la determinación como área de conservación regional de los bosques secos del cerro Huangera, ubicado en el distrito de El Milagro, provincia de Utcubamba del departamento de Amazonas.

#### **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

#### **ÚNICA. Acciones de las entidades ejecutivas pertinentes**

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único, el Gobierno Regional de Amazonas, con asistencia técnica del Ministerio del Ambiente a través del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (Sernamp), realizaría las acciones y gestiones que correspondan en el ámbito de sus competencias, orientadas al logro del objetivo de declarar área de conservación regional los bosques secos del cerro Huangera, como muestra representativa de un ecosistema que se encuentra restringido y amenazado, contribuyendo así, a la mitigación del cambio climático en el departamento de Amazonas.

**La Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado;** señaló que no habiendo intervenciones de los señores congresistas, solicitó a la Secretaria Técnica de la Comisión de Pueblos Indígenas, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología proceda a verificar quórum y proceder a votar el Pre dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3096/2022-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la determinación como área de conservación regional de los bosques secos del Cerro Huangera, ubicado en el distrito del Milagro, provincia de Utcubamba del departamento de Amazonas.

**La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología;** procedió a la votación, señalando que se contaba con el quórum respectivo, encontrándose presentes los señores congresistas titulares:

#### **Votación:**

María Elizabeth Taipe Coronado – A favor

Ruth Luque Ibarra – A favor



Karol Ivett Paredes Fonseca – A favor

Nilza Merly Chacón Trujillo – Abstención

David Julio Jiménez Heredia – A favor

Nieves Esmeralda Limachi Quispe – A favor

Jeny Luz López Morales – Abstención

Juan Carlos Mori Celis – A favor

George Edward Málaga Trillo – A favor

Wilson Rusbel Quispe Mamani – A favor

Janet Milagros Rivas Chacara – A favor

Hitler Saavedra Casternoque – A favor

**La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología;** manifestó a la señora Presidenta, con cargo a redacción la aprobación por Mayoría el Pre dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3096/2022-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la determinación como área de conservación regional de los bosques secos del Cerro Huangera, ubicado en el distrito del Milagro, provincia de Utcubamba del departamento de Amazonas.

**La Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado;** manifestó la votación por **MAYORÍA** con cargo a redacción del Pre dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3096/2022-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la determinación como área de conservación regional de los bosques secos del Cerro Huangera, ubicado en el distrito del Milagro, provincia de Utcubamba del departamento de Amazonas; acuerdo adoptado de manera semi presencial bajo la Plataforma Microsoft Teams.

**Quinto Punto: Debate y Votación del Pre dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3921/2022-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la implementación del geoparque del glaciar Quelccaya, ubicado entre los departamentos de Cusco y Puno; de autoría del señor congresista Flavio Cruz Mamani.**

**La Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado;** señaló que era importante precisar que para el estudio y dictamen de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, ingreso el siguiente Proyecto de Ley:

El Proyecto de Ley 3921/2022-CR fue presentado ante el Área de Trámite Documentario el 6 de enero de 2023, ingresó a la Comisión Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología el 9 de enero de 2023 para su estudio y dictamen como primera comisión dictaminadora; y, a la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología como segunda comisión dictaminadora.

El Proyecto de Ley 3921/2022-CR tiene como objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del Geoparque del Glaciar de Quelccaya, situado en las regiones de Cusco y Puno bajo la administración del INAIGEM MINAM a fin fortalecer la investigación científica de los glaciares y ecosistemas de montaña cuya función principal es fomentar y expandir la investigación científica tecnológica en el ámbito de los glaciares y ecosistemas de montaña, en beneficio de las poblaciones.

**La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología;** procedió a dar sustento el Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 3921/2022-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la implementación del geoparque del glaciar Quelccaya, ubicado entre los departamentos de Cusco y Puno *(la exposición está disponible con la grabación)*.

## TEXTO SUSTITUTORIO

### LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL GEOPARQUE DEL GLACIAR QUELCCAYA, UBICADO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE CUSCO Y PUNO

#### **Artículo único. Declaración de interés nacional**

Se declara de interés nacional la implementación del Geoparque del Glaciar Quelccaya, ubicado entre los departamentos de Cusco y Puno.

## DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

#### **ÚNICA. Gestiones de las entidades ejecutivas pertinentes**

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único, el Ministerio del Ambiente, a través del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (Inaigem), priorizaría y dispondría las acciones y gestiones que correspondan en el ámbito de sus competencias para la implementación del Geoparque del Glaciar Quelccaya, las cuales incluirían acciones de protección, fomento de la investigación científica y tecnológica, promoción turística, conservación y puesta en valor.

**La Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado;** señaló que no habiendo intervenciones de los señores congresistas, solicitó a la Secretaria Técnica de la Comisión de Pueblos Indígenas, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología proceda a verificar quórum y proceder a votar el Pre dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3921/2022-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la implementación del geoparque del glaciar Quelccaya, ubicado entre los departamentos de Cusco y Puno.

**La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología;** procedió a la votación, señalando que se contaba con el quórum respectivo, encontrándose presentes los señores congresistas titulares:

**Votación:**

María Elizabeth Taipe Coronado – A favor

Ruth Luque Ibarra – A favor

Karol Ivett Paredes Fonseca – A favor

David Julio Jiménez Heredia – Abstención

Nieves Esmeralda Limachi Quispe – A favor

Jeny Luz López Morales – Abstención

Juan Carlos Mori Celis – A favor

George Edward Málaga Trillo – A favor

Wilson Rusbel Quispe Mamani – A favor

Janet Milagros Rivas Chacara – A favor

Hitler Saavedra Casternoque – A favor

**La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología;** manifestó a la señora Presidenta, con cargo a redacción la aprobación por Mayoría el Pre dictamen en el Proyecto de Ley 3921/2022-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la implementación del geoparque del glaciar Quelccaya, ubicado entre los departamentos de Cusco y Puno.

**La Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado;** manifestó la votación por **MAYORÍA** con cargo a redacción del Pre dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3921/2022-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la implementación del geoparque del glaciar Quelccaya, ubicado entre los departamentos de Cusco y Puno; de autoría del señor congresista Flavio Cruz Mamani; acuerdo adoptado de manera semi presencial bajo la Plataforma Microsoft Teams.

**Sexto Punto: Sustentación el Proyecto de Ley 2498/2021-CR; Ley que deroga la Ley 31494 y Garantiza el Derecho a la Consulta Previa y Participación de los Pueblos Indígenas u Originarios, de autoría de la señora congresista Ruth Luque Ibarra.**

**La Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado;** otorgó el uso de la palabra de la señora congresista Ruth Luque Ibarra.

**La señora congresista Ruth Luque Ibarra;** saludó a la presidenta y señores congresistas, en ese sentido, manifestó que el Proyecto de Ley 2498/2021-CR, mediante el cual se propone la derogatorio de la Ley 31494, Ley que reconoce a los Comités de Autodefensa y Desarrollo Rural y los incorpora en el Sistema de Seguridad Ciudadana, por lo que señaló que la presente iniciativa de su autoría, tiene como principal objetivo la derogatoria de la Ley 31494, debido a que vulnera el derecho a la Consulta Precia, libre e informada de los Pueblos Indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la OIT (Art. 6, inciso a), en su procedimiento de aprobación y contenido.

Para ello se propone específicamente, lo siguiente: 1. Derogar la Ley 31949 (Ley CAD) que, reconoce de manera unilateral a los Comités de Autodefensa (CAD) como representantes de las comunidades campesinas y nativas y con facultades en el sistema de seguridad ciudadana. 2. Asegurar que cualquier iniciativa o modificación del marco legal, respete el derecho a la consulta previa que tienen las comunidades y pueblos indígenas, para participar a través de su propia organización y ejercicio de sus derechos.

Asimismo, manifestó sobre LAS MEDIDAS LEGISLATIVAS QUE AFECTEN A PPII DEBEN SER CONSULTADAS, en este contexto comentó que el derecho a la consulta previa, libre e informada es incorporado en nuestro ordenamiento jurídico con la ratificación del Convenio 169 de la OIT; el cual es vigente y exigible desde el 02 de febrero de 1995. Asimismo, fue reiterado por el Tribunal Constitucional, a través del Exp. 00025- 2009-PI/TC, señalando lo siguiente: "La exigibilidad del derecho a la consulta está vinculada con la entrada en vigencia en nuestro ordenamiento jurídico del Convenio 169 de la OIT. Este Convenio fue aprobado mediante Resolución Legislativa N° 26253, ratificado el 17 de enero de 1994 y comunicado a la OIT a través del depósito de ratificación con fecha 02 de febrero de 1994. Y conforme a lo establecido en el artículo 38. 3 del referido Convenio, éste entró en vigor doce meses después de la fecha en que nuestro país registró la ratificación. Esto es, desde el 02 de febrero de 1995, el Convenio 169 de la OIT es de cumplimiento obligatorio en nuestro ordenamiento". (Fundamento 23).

Segundo, el Estado Peruano tiene la obligación de consultar las "medidas legislativas que afecten directamente a pueblos indígenas u originarios", así lo establece en el artículo 6 del Convenio 169 de la OIT, que señala lo siguiente: "Artículo 6 1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán: a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;" (...)

Tercero, las medidas legislativas que afecta directamente a un pueblo indígena u originario es aquella que potencialmente o probablemente podría afectar positiva o negativamente su situación o el ejercicio su derecho colectivos, su forma organizativa, sus usos y costumbres

### Comentó sobre AFECTACIÓN DE LA LEY CAD A LA AUTONOMÍA DE LOS PPII

El contenido de la Ley 31494 (Ley CAD que se pretende derogar) afecta la autonomía de las comunidades y pueblos indígenas u originarios en lo siguiente: 1. La Ley de los CAD, afecta directamente la autonomía de las comunidades campesinas y nativas, y de los pueblos indígenas u originarios (art. 89 de la Constitución y el art. 6 del Convenio 169 de la OIT), pues establece de modo unilateral, el reconocimiento de los CAD como organizaciones de las comunidades nativas y campesinas (art. 3 – Ley CAD). Sin embargo, nadie consultó a las comunidades y a los pueblos indígenas, estos aspectos que, influyen directamente en sus modos de organización. 2. Adicionalmente, esta ley estaría promoviendo la militarización de los territorios de las comunidades campesinas y nativas, al permitirse uso de armas y seguridad (art. 6 y 8 – Ley CAD), sin que ello sea consentido por dichas organizaciones.

Sobre EL PELIGRO DE LAS FUNCIONES OTORGADAS A LOS CAD El contenido de la Ley 31494 (Ley CAD) habilita a los CAD realizar actividades de autodefensa en distritos declarados en emergencia, brindando apoyo a las FF.AA. y a la PNP, para lo cual pueden: 1. Hacer uso de armas civiles autorizadas, las que también pueden ser donadas por el Estado o particulares. (art. 8-Ley CAD) 2. Proponer proyectos de desarrollo en su jurisdicción y poder recibir subvención económica de gobiernos locales y regionales. (art. 10-Ley CAD) 3. Recibir instrucción de la PNP o las FF.AA. (art. 11-Ley CAD) 4. Tener defensa legal gratuita de MININTER y MINDEF si son denunciados en cumplimiento de funciones. (art. 13-Ley CAD). Se evidencia que, podría poner en marcha un sistema perverso en el cual, algunas organizaciones criminales, utilizando la figura de los CAD, obtengan del propio Estado armas, instrucción para usarlas, asesoría legal y financiamiento, para luego usarla con fines ilícitos.

En cuanto a LA LEY CAD AFECTA EL PRINCIPIO DEL MONOPOLIO DE LA FUERZA ESTATAL La facultad otorgada a los CAD para el uso de armas y seguridad, evidencia que hay una afectación al principio del monopolio de la fuerza estatal y la competencia sobre la seguridad ciudadana. (art. 163 – Constitución) Asimismo, afecta a las competencias constitucionales de la PNP para garantizar el orden interno (art. 166 – Constitución), por lo que, el Estado estaría cediendo la seguridad ciudadana y el uso de la fuerza a su cargo, a favor de grupos civiles con armas, lo que resulta muy peligroso. La norma pone en riesgo la autonomía de los gobiernos regionales y locales, debido a que la seguridad ciudadana en sus localidades debe ser compartida con los CAD, mientras que, los proyectos de desarrollo e inversión pueden ser promovidos directamente por los CAD e incluso tienen derecho a subvención económica y recursos propios

Para concluir, señaló que es de suma importancia que, el Poder Legislativo garantice el derecho a la consulta previa y participación de las comunidades campesinas y pueblos indígenas, conforme al Convenio 169 de la OIT. • Por eso, el PL 2498/2012-CR propone la derogación de la Ley 31494, que reconoce de manera unilateral a los Comités de Autodefensa (CAD) como representantes de las comunidades campesinas y nativas y con facultades en el sistema de seguridad ciudadana, asimismo, se asegure que, cualquier iniciativa o modificación del marco legal respete el derecho a la consulta previa que tienen las comunidades y pueblos indígenas para participar a través de propia organización. • Los vicios advertidos son evidentes que la propia Defensoría del Pueblo ha planteado recientemente una demanda de inconstitucionalidad contra la Ley N°31494 (22/008/2022), señalando varios de los argumentos que hemos señalado en nuestro proyecto de ley. • En consecuencia, solicito que la presente iniciativa de mi autoría sea acogida por la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología *(la exposición está disponible con la grabación)*.

**La Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado;** solicitó si algún congresista deseaba intervenir, no habiendo intervenciones, agradeció la presentación de la señora congresista Ruth Luque Ibarra.

Para finalizar, la **Presidenta;** señaló que no habiendo más intervenciones y otro punto a tratar sometió al voto la dispensa de la aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados, habiendo quórum reglamentario y al no haber objeciones de parte de los señores congresistas, la dio por aprobada.

Acto seguido, manifestó que se aprobó por Unanimidad la dispensa de la aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados; acto que se realizó de manera semi presencial a través de la plataforma Microsoft Teams.

Siendo las 17 horas con 50 minutos de la tarde del día 01 de marzo de 2023 se levantó la sesión.

.....  
**MARÍA ELIZABETH TAIPE CORONADO**  
**PRESIDENTA**  
COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y  
AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA

.....  
**RUTH LUQUE IBARRA**  
**VICE PRESIDENTA**  
COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y  
AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA

*Por disposición de la Presidencia la transcripción de la versión magnetofónica de la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Andinos Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del período anual de sesiones 2022-2023, que elabora el Área de Transcripciones del Congreso de la República, es parte integrante de la presente Acta.*